



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 752-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 390-2025/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 3928337 y Reg. Exp. N° 2806268, y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

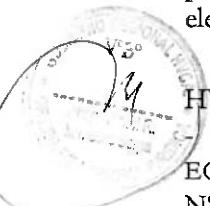
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI ‘Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica’, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnica financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 625-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de setiembre de 2025, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto de Educación: “RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SAN JUAN BAUTISTA DE HUAYTARA”, con Código Único de Inversiones N° 2088287, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, de conformidad con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2025 se suscribe el Acta de Transferencia Físico Contable del Proyecto: “RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SAN JUAN BAUTISTA DE HUAYTARA”, con Código Único de Inversiones N° 2088287, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, donde los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 752-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2025

miembros de la Comisión de Transferencia informan que el Proyecto en mención cuenta con su Liquidación Técnica Financiera Final, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 521-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 25 de julio de 2025, con un costo total de inversión de S/ 2'124,768.05 (Dos Millones Ciento Veinte y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 05/100 soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Gerente Regional de Infraestructura mediante Informe N° 390-2025/GOB.REG.HVCA/GRI, remite el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SAN JUAN BAUTISTA DE HUAYTARA", con Código Único de Inversiones N° 2088287, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

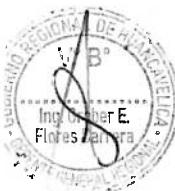
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR** el Acta de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SAN JUAN BAUTISTA DE HUAYTARA", con Código Único de Inversiones N° 2088287, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional N° 625-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 08 de setiembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 752 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2025

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaytará y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

